

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MDM

Mejía, 08 de setiembre del 2022

VISTO:

La Carta N° 001-2022-MDM/FT-MGC del Arquitecto Juan Carlos Vidal Gómez; el Informe N° 273-2022-FRZA-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital; el Informe N° 213-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 228-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 204-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo IV del título preliminar de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directa o indirectamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, vecinales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto de la República para el año Fiscal 2022, normas que rigen el Gasto Público en el presente ejercicio presupuestal.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 4°, indica: "Corresponde a las entidades ... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la Resolución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso vida útil".

Que, mediante Carta N° 001-2022-MDM/FT-MGC, el Arquitecto Juan Carlos Vidal Gómez en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 378-2022, presentó la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO GENERAL DEL AREA RECREATIVA MZ. A DE LA URB. LAS CASUARINAS I DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", visado en todas sus páginas por el profesional responsables de su elaboración.

Que, el Arquitecto Flavio Zeballos Arias - Gerente de Desarrollo Distrital mediante Informe N° 273-2022-FRZA-GDD/MDM de fecha 01.09.2022, señala que ha revisado el entregable de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO GENERAL DEL AREA RECREATIVA MZ. A DE LA URB. LAS CASUARINAS I DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por lo que otorga su conformidad al haber dado cumplimiento a los requisitos que exigen los términos de referencia, así como lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatoria, solicitando la aprobación de referida ficha técnica mediante acto resolutivo.

Que, la ejecución de una obra sea por Contrata o por Administración Directa debe necesariamente contar con la aprobación de un ficha o expediente técnico, que es el documento que servirá de guía para dicha ejecución. Por lo que, la Ficha Técnica antes de ser aprobado por la entidad, debe estar visado en todas sus páginas por el profesional responsables de su elaboración y revisado por el área especializada de la entidad, elaborando el

informe correspondiente en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Para el presente caso tenemos que el encargado de la elaboración de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO GENERAL DEL AREA RECREATIVA MZ. A DE LA URB. LAS CASUARINAS I DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a la Orden de Servicio N° 378-2022 es el Arquitecto Juan Carlos Vidal Gómez, quien ha cumplido con visar todas las páginas de referida ficha; el responsable de la revisión es el Gerente de Desarrollo Distrital, Arq. Flavio Zeballos Arias, quien mediante Informe N° 273-2022-FRZA-GDD/MDM, otorgo la conformidad de la citada Ficha Técnica, solicitando que sea aprobada para su ejecución.

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 213-2022-OPP/MDM de fecha 02.09.2022, otorga Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 615, para la ejecución de la Ficha Técnica por el monto de S/ 44,777.61 soles, con fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS con el RUBRO 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 204-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO GENERAL DEL AREA RECREATIVA MZ. A DE LA URB. LAS CASUARINAS I DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presentada por el Arquitecto Juan Carlos Vidal Gómez.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al análisis expuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO GENERAL DEL AREA RECREATIVA MZ. A DE LA URB. LAS CASUARINAS I DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto total de S/ 44,777.61 soles (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete con 61/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por contrata y con un plazo de ejecución de Veintiún (21) días calendarios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar a la Gerencia de Desarrollo Distrital para que continúe las acciones que correspondan y a todas las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA



Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA